



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 77/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Jorge Alfredo TISOCCO, de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en 1992, Obras de Arte, Cimentaciones y Estabilidad III.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar validez al cursado simultáneo en el año 1992 en la Unidad Académica Concordia, de las materias correlativas Obras de Arte,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Cimentaciones y Estabilidad III, al alumno Jorge Alfredo TISOCCO, Legajo N° 29-00193-6, de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 360/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| MB |
| MA |
| LA |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C